



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



San Borja, 21 de abril de 2021
CITE: CD/ECC N° 86/2020-2021

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN

PL--170-20

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, solicito a su Autoridad muy respetuosamente, instruya a quien corresponda conforme lo establece LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del Reglamento General de la Cámara de Diputados ordene la **REPOSICIÓN del (PROYECTO DE LEY N° 101 LEGISLATURA 2017-2018 "QUE ELAVA A RANDO DE LEY EL DS. 405 QUE DECLARA CADA 22 DE ENERO DIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA")**, considerando importante su tratamiento.

Con este particular motivo y seguros de su deferencia, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Enrique Cunai Chayuba
Enrique Cunai Chayuba
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



C.c.
ECC/jclif
Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

000001

La Paz, 07 de junio de 2016
CITE: CD/RMC N° 01/2016-2017



Señora:
Dra. Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL--170-20
PL - 192-16

REF. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL- 101-17

De conformidad a los establecido por el Art. 158 numeral 3 de la Constitución Política del Estado, y lo dispuesto por el Art. 116 inc. b) y el Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitirle en tres ejemplares el Proyecto de Ley, que eleva a Rango de Ley el Decreto Supremo N° 405, del 20 de enero de 2010.

Sin otro particular, muy agradecida de contar con su atención, me despido de su Autoridad con las consideraciones más atentas.

Atentamente,

Dip. Ramona Moye Camaconi
JEFA DE BANCADA MAS - IPSP BENI
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc Arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
2419
10 JUN 2016
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
HORA 10:10 N.º FOLIOS FIRMA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN Y
SISTEMA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

PL-101-17
20

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY PL N° 01/2016-2017.
La Paz, 07 de junio de 2017.

ASUNTO: PROYECTO DE LEY PL N° 01/2016-2017 QUE PROPONE: "SE ELEVA A RANGO DE LEY, EL DECRETO SUPREMO N° 405, DE 20 DE ENERO DE 2010, QUE DECLARA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO, COMO DÍA DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo I, del artículo 162 y del numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputada Nacional presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y jurídicos:

I. ANTECEDENTES

Los años antes de la colonia española se conocen como los pre-coloniales dentro del cual los historiadores han catalogado toda la historia que se conoce antes de la llegada de los colonizadores a Latinoamérica. Luego comenzó un periodo colonial que concluye en 1825 cuando Bolivia se independiza y nace la República de Bolivia. **EL 22 DE ENERO DE 2010 TERMINA LA REPÚBLICA Y COMIENZA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** fundado, esta vez, por el pueblo Boliviano en su conjunto quien ha sido representado en primer lugar por la asamblea constituyente, elegida por votación de todos los bolivianos, y también por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia también elegida por votación del pueblo boliviano.

La fundación del Estado Plurinacional se remonta al inicio del primer mandato del Presidente Evo Morales Ayma, bajo las nuevas reglas de juego de la Constitución Política del Estado de 2009 y los sucesivos procesos de la nacionalización de los recursos naturales y de los servicios estratégicos.

A partir de la asunción de la presidencia de Evo Morales se habla de un nuevo país, donde se destaca la inclusión y participación indígena y de otros sectores sociales en todos los ámbitos democráticos de la política y la sociedad. Además la puesta en órbita del satélite Túpac Katari es un hito de las políticas del Estado Plurinacional.

Así mismo en este Estado Plurinacional las mujeres forman parte activa en la vida pública y política cada vez más y tienen mejores perspectivas laborales en instituciones públicas. Los derechos civiles, políticos y sociales

[Firma]
DIP. RAMONA SUAREZ CAMACORI
JEFE DE BANCA MAS - IPSP BENI
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Diputados

00000009

fueron ampliados, un ejemplo de ello constituye el derecho a la Identidad colectiva y el derecho al acceso a los servicios básicos, tales como agua, electricidad, gas, correo y telecomunicaciones como Derechos Humanos.

Otro punto importante de recalcar es la lucha histórica e irrenunciable de los bolivianos de tener una salida libre y soberana al océano pacífico, naturalmente por una vía pacífica.

Gracias a la nacionalización e industrialización de los recursos naturales, como por ejemplo es el caso de los hidrocarburos, los ingresos del Estado casi se cuadruplicaron (de 945 Millones de Dólares en el año 2005 a 3.500 millones de dólares en el año 2012). Estos recursos sirvieron también para empezar con la industrialización del sector. Asimismo, el logro de la elevación de los recursos también fue usado para programas sociales, apoyando así a los sectores más necesitados de la sociedad. Los tres programas más importantes son:

- 1). La "Renta Dignidad". Garantiza a los mayores de 60 años, aún cuando estos nunca hayan realizado un aporte, una renta mínima. Desde que se introdujo en el año 2008 fueron beneficiadas más de un millón de personas.
- 2). El Bono "Juana Azurduy", intenta reducir la mortalidad infantil y neonatal. El gobierno puso a disposición del mismo 229 millones de dólares.
- 3). El bono Juancito Pinto, otorga a cada niño que visita el colegio hasta el 8vo grado una renta mínima. Más de un millón de niños recibieron este beneficio.

Sin embargo, los logros no se quedan en los bonos, sino en el avance de proyectos de infraestructura, sociales y culturales de la Revolución Democrática y Social.

En enero 2009 una gran mayoría del pueblo boliviano votó a favor de la Nueva Constitución Política por medio de un referéndum. **EL 22 DE ENERO DE 2010 SE CONSTITUYÓ EL NUEVO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, a partir de esta fecha se ha dado comienzo con un nuevo periodo basado en principios morales como la igualdad y el reconocimiento a la diversidad de culturas que habitan este país. Esta transición de Estado "uninacional" (colonial, republicano y neoliberal) al Estado Plurinacional Comunitario y Autónomo (con todas las construcciones e innovaciones que implica en relación a los arreglos institucionales, económicos, sociales, políticos y culturales), que definirá el horizonte estatal en el corto, mediano y largo plazo. Así mismo la fundación de Estado Plurinacional de Bolivia debe ser festejado en toda Bolivia con actos cívicos militares y actos cívicos escolares con el fin de conservar y proteger dicha fecha histórica e importante para todo el pueblo boliviano.

[Firma]
Dip. RP. Mónica Moya Camargo
JEFE DE BANCA MAS-IPSP BENI
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



0000008

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política del Estado.

Artículo 1°.- Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado sintetiza el programa de Estado en este siglo XXI, comprime el nuevo mapa institucional, define la nueva organización territorial, estructura las formas de economía que gozan de protección estatal y principalmente define un sistema de estabilidad política que privilegia al ser humano en su dimensión individual y colectiva; de género y generacional; cultural y política. Es sumamente importante desglosar este artículo para tener claridad en la carta de navegación que nos dejaron quienes hicieron carne y responsabilidad del mandato popular.

Quién puede negar que, debido a la inexistencia del Estado en las áreas rurales, sus habitantes (indígenas, originarios o campesinos) tuvieron que dotarse de mecanismos institucionales propios y efectivos. Tuvieron que mantener mecanismos que, viniendo del periodo precolonial, se mezclaron con prácticas coloniales de los españoles y que aún hoy persisten, aunque reconceptualizadas por la propia visión de los pueblos indígenas o reconceptualizadas desde una apreciación por la vida en común, en colectivo, porque sólo así era posible sobrevivir a un Estado hostil, un Estado eurocéntrico o norteamericanizado

Ley 2341, de 23 de abril de 2002

Artículo 19° (Días y Horas Hábiles). Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos.

De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios.

Decreto Supremo N° 21060

Artículo 67°.- Los días feriados con suspensión de actividades públicas y privadas son los días domingos; 1° de Enero; Lunes y Martes de carnaval; viernes santo; 1° de Mayo; corpus Cristi; 6 de Agosto 1° de noviembre; 25 de diciembre; y en cada Departamento, la fecha de su efemérides.

[Firma]
DIP. ROMÁN ALVAREZ CAMACOTO
JEFE DE BANCADA MAS - IPSP BENI
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Diputados

0000007

Artículo 68°.- Todo feriado que coincida con día domingo, debe ser compensado con el día hábil inmediato, en los términos del D.S. 14260 de 31 de Diciembre de 1976.

Decreto Supremo N° 405

Artículo Único.-

- I. Se decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Asimismo, se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional el día 22 de enero de cada año.

III. ANALISIS CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO

El artículo 1 establece que el Estado es: *Unitario*, porque en la integralidad de su territorio mantiene un solo centro de unidad del poder político (en contraposición con el modelo federal), que viene a ser el núcleo pétreo de la configuración estatal, cuya proyección jurídica privilegia la unidad de la nación frente a los peligros separatistas y/o federalistas; *Social de Derecho* porque reafirma la forma liberal de las funciones, la organización del poder público y prioriza los intereses colectivos antes que los individuales. La cláusula de Estado Social ha de ser interpretada como una norma definidora de fines del Estado, que obliga y justifica al legislador a actuar en términos de configuración social. Su misión está ante todo dirigida a asegurar las condiciones sociales mínimas de existencial a cada ciudadano y ciudadana del país. El legislador también debe procurar relaciones sociales justas, tomando en cuenta el vínculo entre individuos y grupos sociales e intereses de la mayoría, sin que la norma constitucional establezca una definición material rígida; *Plurinacional* porque admite su naturaleza multinaciones, en la que el país, Bolivia, constituye la unidad política en la que convergen las naciones indígenas u originarias articuladas con base en su identidad cultural y formas gubernativas propias, idiomas propios, instituciones propias, y horizonte de desarrollo propio; *Comunitario* porque establece la redistribución de la riqueza social como bien común, de modo equitativo, con el fin de consolidar la democracia igualitaria del siglo XXI, superando así la democracia representativa del siglo XIX y la participacionista del siglo XX. Un Estado obligado constitucionalmente a fijar no los "mínimos razonables" (tal como lo pregonaba la lógica constitucional del Estado social de derecho), sino los "mínimos sociales" que dignifiquen la calidad de vida a través del trabajo; finalmente un Estado *Intercultural*, porque toda relación de construcción política y social se sustenta en la igualdad de culturas, tecnologías sociales y saberes políticos, igualdad entre lo rural y lo urbano, lo indígena y lo no indígena, a la vez que *Autonómico*, porque la *distribución territorial del poder público* se enmarca en la *descentralización de alta intensidad* y la profundiza en clave de *autonomías* con la perspectiva de lograr una articulación política igualitaria entre la estructura gubernativa

[Firma]
Dip. Ramón José Cernaconi
JEFES DE BANCADA MAS IPSP BENI
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Diputados

00000006

del nivel nacional y las estructuras gubernativas de los departamentos, los pueblos indígena originario campesinos, los municipios y las regiones.

Es cuanto se tiene a bien señalar salvo mejor criterio de la comisión que corresponda.

[Firma]
Dip. RAMÓN JOSÉ CAMACOMI
JEFE DE BANCA MAS - IPPF BENI
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY N° 01/2016-2017

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL--170-20

DECRETA:

PL--192-16

“SE ELEVA A RANGO DE LEY EL DECRETO SUPREMO N° 405, DE 20 DE ENERO DE 2010, QUE DECLARA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO, COMO DÍA DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”

Artículo 1°.- Se eleva a rango de Ley, el Decreto Supremo N° 405, de 20 de enero de 2010, que declara el 22 de enero de cada año, como “Día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia”.

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales de cada departamento, de acuerdo a sus competencias, realzaran este día histórico, organizando desfiles cívicos y militares.

Remítase a la Cámara de Senadores, para su revisión y fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los..... del mes.....de dos mil catorce años.


Dip. Ramona Moya Camáconi
JEFA DE BANCADA MAS - IPSP BENI
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL